



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-070-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 2017-050 del Consejo Académico del 12 de abril de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, en el ámbito de la docencia, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve: Artículo 1. "Acoger las recomendaciones del informe de la Comisión de Becas No.12 y recomendar al señor Rector que mediante la respectiva Orden de Rectorado se digne conceder beca por movilidad estudiantil a los señores PABLO SEBASTIAN AULESTIA ARAUJO y JONATHAN SAÚL TALAHUA REMACHE, pertenecientes a la Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación de la ESPEL, fin viajen a la ciudad de Madrid-España, a realizar una estancia de Investigación en las instalaciones del Grupo de Computación de Altas Prestaciones y Optimización de la Universidad Rey Juan Carlos, desde el 1 al 28 de mayo de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-001) de 29 de marzo de 2017, misma que formará parte constitutiva de la respectiva orden de rectorado.";

Que, mediante memorando No. 2017-035-VAG-ESPE-e, de 19 de abril de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Rector titular de la época, en dos fojas útiles, la Resolución No. 2017-050 del Consejo Académico, de 12 de abril de 2017, a fin de que se proceda a su publicación en la respectiva orden de rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redundante en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e. "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal l, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j, "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

CÓDIGO: SGC.DL.373
VERSIÓN: 1.0
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 24/11/2016

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, en los artículos 28, 29, 30, 70, 71, 73, 74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de ayudas económicas y movilidad estudiantil; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Otorgar beca por Movilidad Estudiantil a los señores PABLO SEBASTIAN AULESTIA ARAUJO y JONATHAN SAÚL TALAHUA REMACHE, estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación de la Extensión Latacunga, a fin de que viajen a la ciudad de Madrid-España, a participar en la estancia de Investigación, que se desarrollará del 1 al 28 de mayo de 2017, en las instalaciones del Grupo de Computación de Altas Prestaciones y Optimización de la Universidad Rey Juan Carlos, de la ciudad de Madrid-España, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-DDI) de 29 de marzo de 2017, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado, y que a su vez es parte de la Resolución 2017-050 del Consejo Académico de 12 de abril de 2017, todo lo que se anexa en dos fojas útiles.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de Bienestar Estudiantil y Directora de la Unidad de Finanzas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 24 de abril de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramiro Pazmiño Brallana
CRNL C.S.M.

ESPE 10/02/17/MSM





RESOLUCIÓN 2017-050 DE CONSEJO ACADÉMICO

**REFERENCIA ACTA No. 015-2017-ESPE-SECA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 12 DE ABRIL DE 2017**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 literal a. séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, vigente desde el 26 de junio del 2013,

CONSIDERANDO

Que, mediante convenio marco de colaboración a celebrarse entre la Universidad Rey Juan Carlos (Madrid - España) y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (Sangolquí - Ecuador), en el acuerdo consta "3.- ACTIVIDADES. Las posibles actividades a desarrollar en este convenio incluyen: El intercambio de estudiantes de grado y posgrado; La realización de proyectos conjuntos de investigación (...)"

Que, mediante Acta No. 001-2017 C.I.E.I. de la sesión ordinaria del Consejo de Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación, de 23 de febrero de 2017, en el segundo punto tratado se conoce y aprueba el proyecto para la realización de una Estancia de Investigación para el desarrollo de un "DETECTOR DE OBJETOS EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE REDES NEURONALES ARTIFICIALES" en las instalaciones del grupo de computación de Altas Prestaciones y Optimización de la Universidad Rey Juan Carlos y autorizan a los señores Aulestia Araujo Pablo Sebastián y Talahua Remache Jonathan Saúl, continúen con los trámites ante las autoridades competentes de la Universidad, fin obtener la beca por Movilidad Estudiantil.

Que, el Consejo de Departamento de Eléctrica y Electrónica, en sesión de 9 de marzo de 2017, al tratar el quinto punto del orden del día RESUELVE: "Que se apruebe las solicitudes de Estancia de Investigación presentadas por los señores PABLO SEBASTIAN AULESTIA ARAUJO y JONATHAN SAÚL TALAHUA REMACHE para que continúen con los trámites ante los organismos superiores de la Universidad".

Que, mediante memorando Nro. ESPE-BES-2017-0228-M, de 4 de abril de 2017, la señora Directora Encargada de la unidad de Bienestar Estudiantil, solicita al señor vicerrector de Docencia, movilidad estudiantil al exterior para los señores estudiantes: PABLO SEBASTIAN AULESTIA ARAUJO y JONATHAN SAÚL TALAHUA REMACHE, pertenecientes a la Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación de la ESPEL, fin viajar a la ciudad de la Madrid - España, a realizar una Estancia de Investigación en las Instalaciones del Grupo de Computación de Altas Prestaciones y Optimización de la Universidad Rey Juan Carlos, a partir del 1 al 28 de mayo de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-001) de 29 de marzo de 2017, que formará parte constitutiva de la respectiva orden de rectorado.

Que, según consta de la Matriz de Becas por Movilidad al Exterior (MBM-001) de 29 de marzo de 2017, la fecha de salida de los señores estudiantes es el 30 de abril de 2017 y su retorno es el 1 de junio de 2017.

Que, mediante CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 260 de 15 de marzo de 2017, emitida por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil en becas.



Que, mediante memorando No. ESPE-VDC-2017-612-M, de 11 de abril de 2017, el señor Vicerrector de Docencia, somete a resolución del Consejo Académico el informe de la Comisión de Becas No. 12, recomendando al señor Rector se digne autorizar la beca por movilidad estudiantil a los señores PABLO SEBASTIAN AULESTIA ARAUJO y JONATHAN SAÚL TALAHUA REMACHE, pertenecientes a la Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación de la ESPEL, fin viajen a la ciudad de la Madrid - España, a realizar una Estancia de Investigación en las Instalaciones del Grupo de Computación de Altas Prestaciones y Optimización de la Universidad Rey Juan Carlos, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-001) de 29 de marzo de 2017, misma que formará parte constitutiva de la respectiva orden de rectorado.

Que, en el Art. 33, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta: "El Consejo Académico tendrá los siguientes deberes y atribuciones" y en el literal "a. En el ámbito de la docencia (...) séptimo inciso consta "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas;

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1 *Acoger las recomendaciones del informe de la Comisión de Becas No. 12 y recomendar al señor Rector que mediante la respectiva Orden de Rectorado se digne conceder beca por movilidad estudiantil a los señores PABLO SEBASTIAN AULESTIA ARAUJO y JONATHAN SAÚL TALAHUA REMACHE, pertenecientes a la Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación de la ESPEL, fin viajen a la ciudad de la Madrid - España, a realizar una Estancia de Investigación en las Instalaciones del Grupo de Computación de Altas Prestaciones y Optimización de la Universidad Rey Juan Carlos, desde el 1 al 28 de mayo de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-001) de 29 de marzo de 2017, misma que formará parte constitutiva de la respectiva orden de rectorado.*

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas el 12 de abril del 2017.

Edgar Ramiro Pasmirio Orellana.
CRNL CSM.

PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

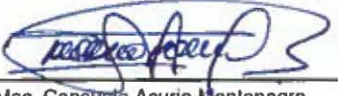


**SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL
MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM- 001)**


Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créd. aprobados	Pro. General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Beneficios			Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno		Seguro de salud	Hospedaje total por duración estancia	Alimentación	
Estancia de Investigación	L00036086	502125954	Aulestia Araujo Pablo Sebastian	Ing. Electrónica e Instrumentación	255	15,63	Estancia de investigación para el Desarrollo de un "Detector de Objetos en tiempo real a través de redes neuronales artificiales" en las instalaciones del grupo de Computación de ALTAS presentaciones y de optimización.	Fórmula de la Exposición del trabajo a los estudiantes de los últimos niveles de la carrera a la que pertenece y afines. Certificado de Participación Informe de participación en la estancia de investigación.	Madrid - España	Universidad REY JUAN CARLOS	30/04/2017	01/05/2017	31/05/2017	01/06/2017	33 días	\$ 100,00	\$2.048,64 (64.02 USD x 32 días)	\$900,00 (\$30 x 33)	\$ 3.138,64
	L003411357	1722163580	Talahua Remache Jonathan Saul		255	16,31					30/04/2017	01/05/2017	31/05/2017	01/06/2017	33 días	\$ 100,00	\$2.048,64 (64.02 USD x 32 días)	\$900,00 (\$30 x 33)	\$ 3.138,64

Latacunga, 29 de marzo del 2017

Elaborado por:


Msc. Constanza Acurio Montenegro
TRABAJADORA SOCIAL

Supervisado por:


Dra. Ximena Tapia Pazmiño
DIRECTORA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I Becas por Movilidad Estudiantil; Art. 38,29 y 30.

